

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 4.304/2015

Habida cuenta que el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal," y que el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico Provincial, aprobado por acuerdo plenario de 20 de febrero de 2014

(BOP número 76 de 21/04/2014) dispone que "la publicación de las declaraciones de bienes y actividades se efectuará anualmente en el portal de transparencia de la pagina web de la Diputación de Córdoba así como referencia al citado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia", por el presente se hace público que tales declaraciones se encuentran expuestas en el Portal de Transparencia de la página Web de esta Excma. Diputación provincial de Córdoba en la dirección:

[http://www.dipucordoba.es/#!/informacion\\_sobre\\_la\\_diputacion\\_provincial](http://www.dipucordoba.es/#!/informacion_sobre_la_diputacion_provincial)

Córdoba, 18 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta en Funciones, María Luisa Ceballos Casas.